



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00163

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del despacho se evidencio que supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 23 de agosto de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$27.849.676,22 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

2. Se reconoce personería al abogado **John Alexander Gallardo Gamboa** como apoderado del demandado Carlos Julio Niño Tarazona, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 001 del 12 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41ef7cc53bb8038fe77085fd3e0a27ab172454bc199f279041b72f53483aff7**
Documento generado en 10/01/2022 11:07:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>